RESOLUCIÓN I.M.V Nº 769/2016

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2016 – IDNº 302.577 "ENRIPIADO EN LAS COMPAÑÍAS DEL DISTRITO DE VILLETA".

Villeta, 8 de agosto de 2016.

VISTO: los antecedentes del proceso **de la Contratación Directa Nº 15/2016 – ENRIPIADO EN LAS COMPÑÍAS DEL DISTRITO DE VILLETA,** *convocada por la Unidad Operativa de Contrataciones de la* Municipalidad de Villeta y,

CONSIDERANDO: Que, la UOC remitió el dictamen correspondiente en la que informa el resultado del *análisis realizado a las ofertas presentadas en este procedimiento, a fin de resumir se trascribe partes* del informe presentado:

La firma MVZ INGENIERIA ha presentado con deficiencia el formulario de oferta del anexo 2, en la misma ha indicado como procedimiento de ***Contratación Directa Nº 03/2016 para la "Reconstrucción y Reparación de Caminos", totalmente distinto a lo licitado en este llamado, siendo lo correcto "C.D.Nº 15/2016 – "ENRIPIADO EN LAS COMPAÑÍAS DEL DISTRITO DE VILLETA".***

Al ser éste un documento sustancial, la oferta de la FIRMA UNIPERSONAL MVZ INGENIERÍA queda descalificada.

A continuación, se procede a verificar los precios de las ofertas que cumplieron con los documentos sustanciales de menor a mayor.

1. Precios totales (G. I.V.A. incluido)

Nº	OFERENTES	PRECIOS TOTALES
1.	RC Servicios Generales y Obras Civiles	134.848.500
2.	SIPACC	138.303.500

Atendiendo a las observaciones realizadas en el acto de apertura, se procedió a efectuar el análisis conjuntamente con la Dirección de Obras, encontrándose lo siguiente:

El oferente RC SERVICIOS GENERALES Y OBRAS CIVILES, ***ha indicado*** *en el análisis de precios unitarios del ítem Nº 4 "COLOCACIÓN DE RIPIO"* ***como material a utilizar "ARENA"****, siendo que lo que se requiere es RIPIO. Lo cual desacredita la oferta de la firma mencionada.*

El oferente SIPACC, en las planillas de análisis de costo presentado ha calculado por el monto total de los precios y no por el costo unitario lo que lleva a una confusión en cuanto a la composición real de los costos unitarios. Este hecho desacredita la oferta presentada.

Por lo tanto, se descalifica las ofertas de las firmas unipersonales: RC SERVICIOS GENERALES Y OBRAS CIVILES, como también de la firma SIPACC por no asegurar las condiciones técnicas exigidas.

EN ESTE SENTIDO LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLETA CONCLUYE:

Que conforme al artículo 30 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", corresponde DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN A CONTRATACION DIRECTA Nº 15/2016, teniendo en cuenta que ninguna de las ofertas reúne las condiciones exigidas en las bases de la licitación, firmado por la encargada de la UOC, Lic. Alba González Aranda.

POR TANTO, basándose en normas legales vigentes;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE VILLETA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

RESUELVE

Artículo 1º: DECLARAR DESIERTA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2016 – IDNº 302.577 "ENRIPIADO EN LAS COMPAÑÍAS DEL DISTRITO DE VILLETA" por las razones expuestas en el considerando de la presente resolución.

Artículo 2º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR
Secretaria General

TEODOSIO GOMEZ IBAÑEZ
Intendente Municipal